

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de mayo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-0083-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha cinco (05) de abril del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado diecinueve (19) de abril del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	GLORIA AMPARO ROSAS DUQUE en representación de MANUEL RICARDO ESPITIA DIAZ
Accionado:	CONJUNTO RESIDENCIAL LA TOGA
Vinculado:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
Radicación:	25377600066420220008300
Asunto:	Auto Envía a la Corte
Fecha de Auto:	Mayo 13 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b6a0ae5d4f23a01ae95af59975c0d9b6b196bb15ea2bf31164329456ef6b0c3

Documento generado en 13/05/2022 03:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>